

198808



Int. Cl.:

F24F

Nº 198.808

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ROBERTSON ESPAÑOLA, S.A.

RESIDENCIA: GRANOLLERS (Barcelona), Apartado, 87.

ENUNCIADO: VENTILADOR DE CONVECCION FORZADA.

Prioridad: Patente n.º del



198808

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

198808



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ventilador de convección forzada, cuya ingeniosa estructura y conformación capacita al ventilador en cuestión para cumplir el fin encomendado de un modo preciso y seguro, mejorando sensiblemente la actuación y cualidades funcionales de los dispositivos que hasta ahora se conocen, sin que por ello se vean encarecidos los habituales costos de producción de este tipo de ventiladores.

5

10

El invento que se propone, de especial aplicación en naves destinadas a almacenes, mataderos, etc., se conforma a partir de un cuerpo tubular conectado intimamente a un segundo de menor diámetro que enchufa parcialmente en el primero. Esta relación permite el establecimiento de una zona libre interna en la que se disponen una pluralidad de anillos cónicos concéntricos y fijos al cuerpo tubular mayor o externo.

15

20

En la boca superior de este último, con ligera emergencia, se ha previsto una cubierta laminar cónica de menor diámetro y sujeta por brazos radiales, Tanto esta cubierta como los anteriormente citados anillos cónicos son convergentes hacia el exterior, habiéndose previsto que uno de estos anillos circunde la boca superior del tubo interior de menor diámetro.

25

30

En la zona de acoplamiento de ambos cuerpos tubulares tiene lugar la adaptación de un último anillo cónico, cuyos diámetros mayor y menor son sensiblemente mayores que los diámetros exteriores del cuerpo tubular externo e interno, respectivamente. Dicho anillo se encuentra soportado por tirantes y dispuesto en sentido opuesto a los anteriores,



198808

1 es decir, enfrentando sus concavidades unos y otro elemento.

Este conjunto descrito se encuentra, a través del cuerpo tubular de menor diámetro, insertado en una placa soporte que se constituye en el punto de enlace del ventilador de convección a la cubierta de la nave o local de que se tra-
5 te. Asimismo, interiormente y en la parte inferior de dicho cuerpo tubular se dispone axialmente un electro-aspirador de palas.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa un modelo preferente de realización de la invención, ofrecido a título de ejemplo y sin caracter limitativo, por lo que todas sus variantes de
15 detalle, forma, dimensiones, proporciones, materia, etc, en cuanto no alteren ni modifiquen la esencia del invento, deben considerarse incluidas dentro del ámbito de protección del registro ahora solicitado:

20 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del ventilador de convección forzada que constituye el objeto de la presente invención.

25 Figura 2ª.- Representa una sección en alzado del ventilador que nos ocupa. Esta ilustración muestra con toda claridad la disposición de todas y cada una de las piezas o partes que lo integran, así como la relación que guardan entre sí. Mediante flechas se ha indicado el curso que necesariamente ha de tomar el fluido para su salida al exterior, precisamente en virtud de la disposición de las piezas constitutivas del ventilador en cuestión.
30

198808



1 Como puede observarse a tenor del plano comenta-
do, el ventilador de convección forzada a que se refiere la
presente memoria descriptiva se caracteriza esencialmente
porque se constituye a partir de un cuerpo tubular exterior
5 1, conectado por brazos radiales, no representados, con otro
cuerpo tubular 2 que penetra parcialmente en el primero. La
zona libre interna del cuerpo 1 se encuentra afectada en es-
te caso, por un anillo cónico 3 dispuesto concéntricamente
y fijo a tal cuerpo 1 igualmente por brazos radiales, no re-
10 presentados dada la esquematicidad de la figura ilustrativa.

En la embocadura 4 del susodicho cuerpo tubular
exterior 1 se ha previsto, también dispuesta concentricamen-
te, una cubierta láminar 5, cónica, con un diámetro aproxi-
madamente igual que el mayor del anillo cónico 3 y sensible-
15 mente menor que el diámetro interno del cuerpo tubular 1.
Como se aprecia, dicha cubierta 5 emerge ligeramente su cú-
spide por la embocadura 4 y, por tanto, su concavidad queda
enfrentada, al igual que la del anillo 3, a la embocadura del
cuerpo 2.

Otro anillo cónico 3' está dispuesto en corres-
pondencia con dicha embocadura del cuerpo 2, siendo este ele-
20 mente 3', junto con la cubierta 5 y uno o más anillos interme-
dios 3, las partes o piezas comprendidas en el interior del
cuerpo tubular 1 de mayor diámetro.

Inmediatamente por debajo de la zona de acopla-
miento de los citados cuerpos tubulares 1 y 2, puede obser-
25 varse otro anillo cónico 6 dispuesto alrededor del cuerpo 2
y vinculado al cuerpo 1 mediante pletinas 7. Este anillo 6,
tal como se ilustra, enfrenta su concavidad a anillos 3 y 3' y
30 cubierta 5, siendo los diámetros mayores y menores del mismo

198808



1 ligeramente de más dimensionado que los diámetros externos de ambos cuerpos 1 y 2, respectivamente.

5 Esta disposición es importante por cuanto la superficie lateral del aludido anillo 6 (flecha pequeña) viene a constituir un perfecto para-vientos que impide la entrada de agentes extraños en el conducto (cuerpo 2) de comunicación entre el interior del local y el exterior.

10 La estabilización del conjunto descrito a la cubierta 9 de la edificación, se ejecuta mediante la colaboración de la placa 8, la cual, en virtud de su solidarización inamovible al cuerpo tubular 2, se constituye en zapata de apoyo sobre, en este caso, la cumbrera de la nave.

15 Por último, el cuerpo tubular 10, además, incorpora en su boca emergente en el local un electro-aspirador de palas 10.

20 A la vista de esta estructura, el funcionamiento y actuación del ventilador de convención forzada que nos ocupa será del siguiente modo:

25 Con la puesta en funcionamiento del aspirador 10, el aire caliente del local o almacén se ve obligado a canalizarse en el cuerpo tubular 2 buscando la salida al exterior. Una vez traspasado el juego de palas, el caudal, en su primer trozo con el o los anillos cónicos 3, sufre un rompimiento que dá lugar a dos derivaciones: la primera es una proyección radial contra las paredes internas del cuerpo tubular 1 (flechas arqueadas inferiores) que seguidamente guían a esta cantidad de aire caliente a la atmósfera a través de la zona superior abierta; y la segunda derivación es una proyección vertical ascendente del caudal primario, ya reducido, que incide contra la cubierta 5 para, acto seguido, repartirse radial-

30

10473

198808



1

mente (flechas arqueadas superiores) y buscar la misma zona de salida al exterior que la utilizada por el caudal de la primera derivación.

5

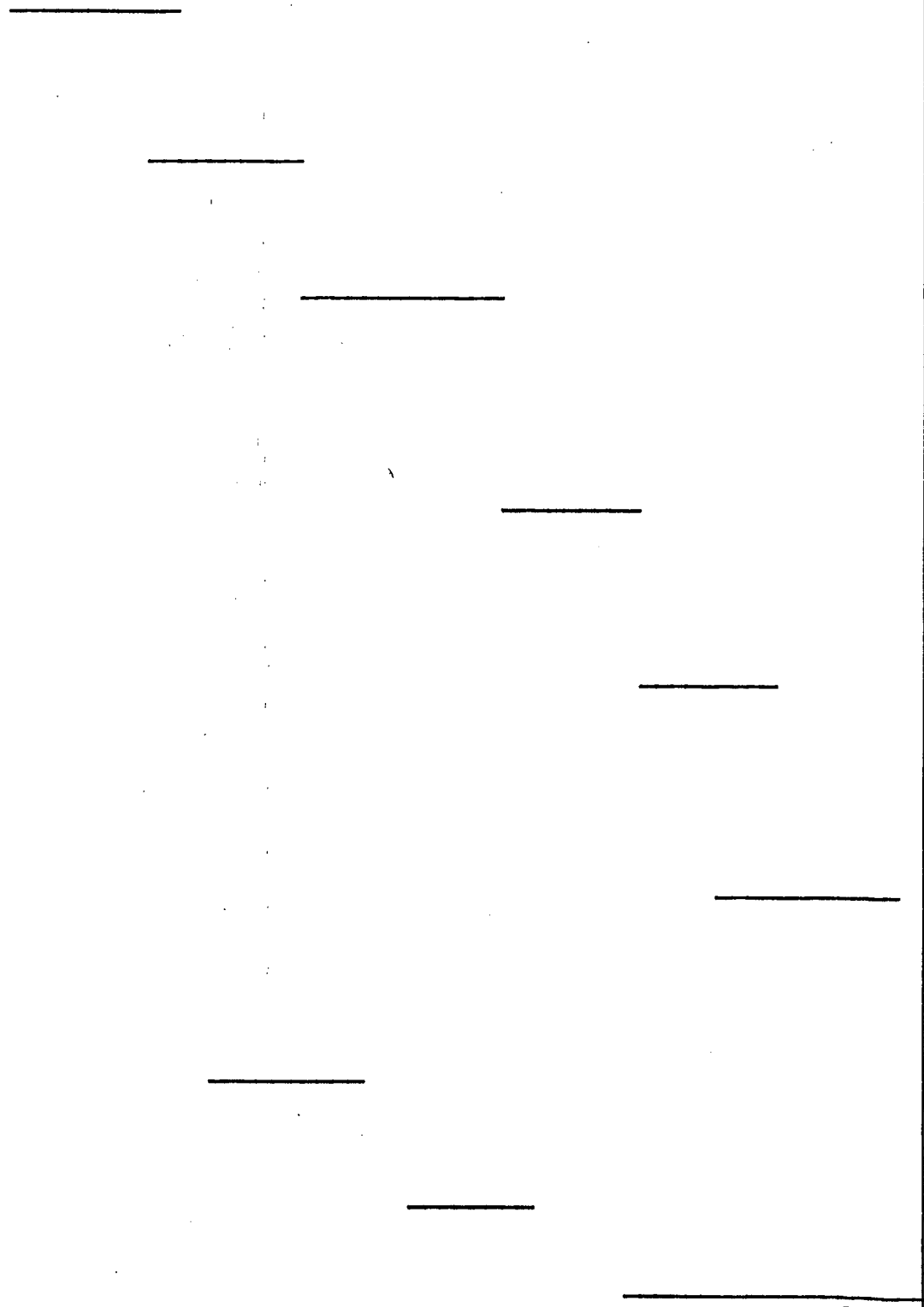
10

15

20

25

30



198808



1974

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

198808



1974

1

5

10

15

20

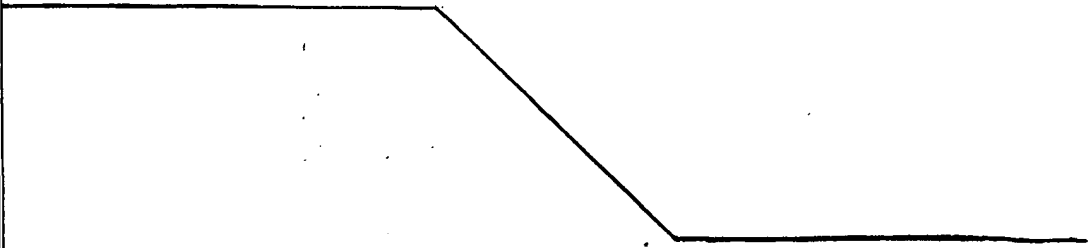
25

30

1a.-"VENTILADOR DE CONVECCION FORZADA", caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo tubular exterior, conectado por brazos radiales con otro interior que penetra parcialmente en el exterior, dejando una zona libre en la que se disponen una pluralidad de anillos cónicos concéntricos y fijos al cuerpo tubular exterior, en cuya boca libre se ha previsto una cubierta laminar cónica de menor sección que el cuerpo, parcialmente oculta en él, y sujeta por brazos radiales; con la particularidad de que los anillos cónicos y la cubierta son convergentes hacia el exterior y con la particularidad de que uno de los anillos está dispuesto alrededor de la boca del tubo interior.

2a.-"VENTILADOR DE CONVECCION FORZADA", según reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque en la boca de acoplamiento de los cuerpos tubulares se ha previsto un anillo cónico cuyos diámetros mayor y menor son mayores que el del cuerpo tubular mayor y menor respectivamente, estando dicho anillo soportado por tirantes y dispuesto en sentido opuesto a los interiores, y caracterizado también porque el cuerpo tubular de menor diámetro está insertado en una placa soporte e incorpora en su boca libre un electro-aspirador de palas.

3a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: VENTILADOR DE CONVECCION FORZADA.



12475

198808



18 DE ABRIL 1974

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas.

5

Madrid, 14 diciembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30



FIG-1

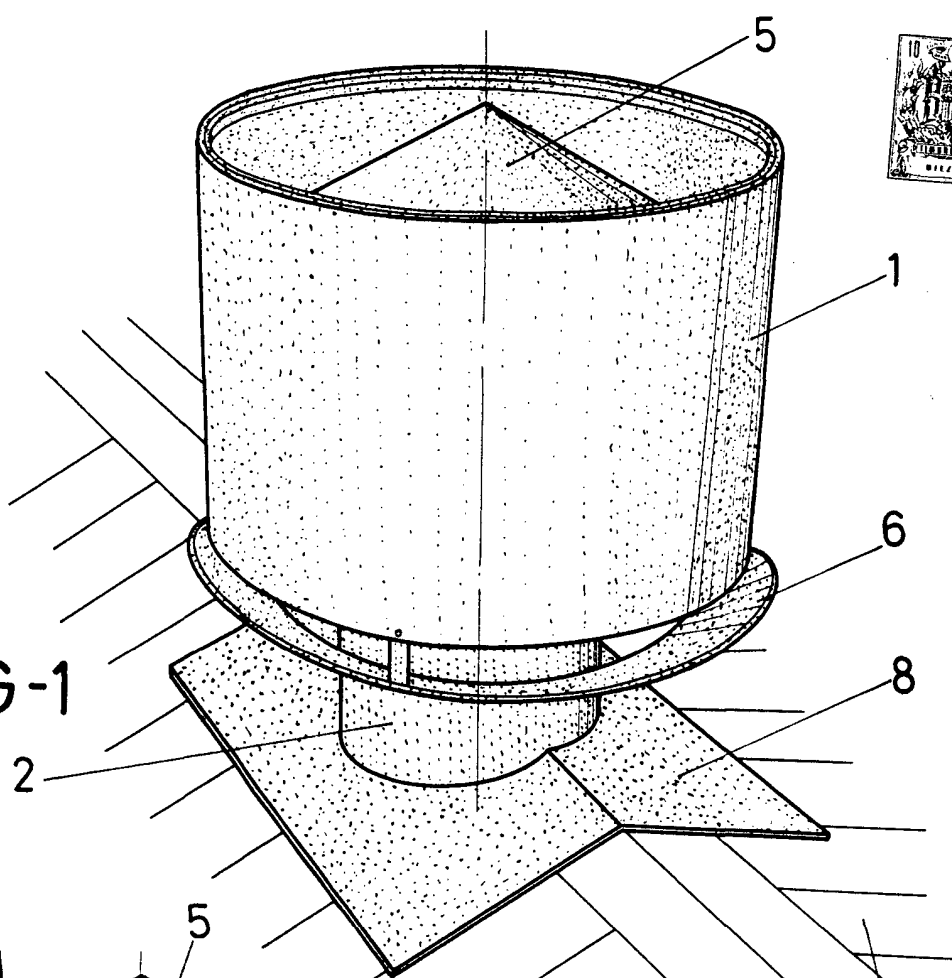
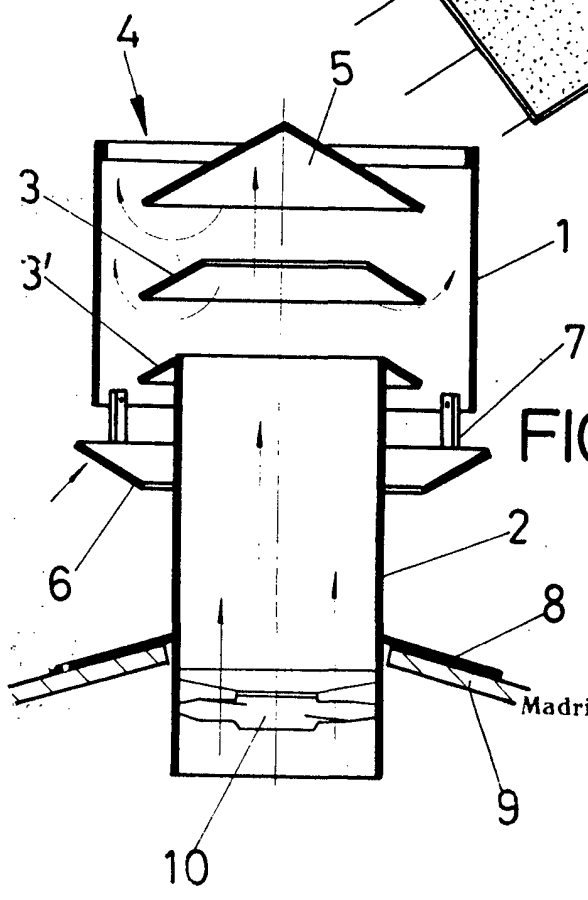


FIG-2



ESCALA VARIABLE
10 de diciembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.